

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.452

Lunes 18 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2809169

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

#### NOMBRA SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA, A DON OSVALDO ANDRÉS URRUTIA SILVA

Núm. 35.- Santiago, 11 de marzo de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32°, N° 7 de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público para el año 2026; en el artículo 24 del decreto con fuerza de ley 1-19.653, fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto supremo N° 38, de 11 marzo de 2026, del Ministerio del Interior; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto con fuerza de ley N° 5, de 1983, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 34, de 1931, que legisla sobre la industria pesquera y sus derivados; en el decreto ley N° 1.626, de 1976, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, crea la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; en el decreto supremo N° 30, de 2026, de esta procedencia; en la resolución N° 5, de 2024, de la Comisión para la Fijación de Remuneraciones, y en las resoluciones N°s 36, de 2024 y 7, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, don Julio Andrés Salas Gutiérrez, cédula de identidad N° 8.536.442-1, presentó su renuncia voluntaria al cargo de Subsecretario de Pesca y Acuicultura, la que se hizo efectiva a contar del 11 de marzo de 2026, según consta en el decreto supremo N° 30, de 2026, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Decreto:

**Artículo primero:** Nómbrase, a contar del 11 de marzo de 2026, a don Osvaldo Andrés Urrutia Silva, RUN N° 14.457.301-3, en el cargo de Subsecretario de Pesca y Acuicultura, quien por razones impostergables de buen servicio debe asumir sus funciones en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

**Artículo segundo:** El gasto que irrogue el presente nombramiento se imputará al Presupuesto de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura:

Partida: 07, Capítulo: 03, Programa: 01, Subtítulo: 21, Ítem: 01, Asignación: 001 (Personal de Planta), del Presupuesto para el año 2026.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- Daniel Mas Valdés, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Karlfranz Koehler Duncker, Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

CVE 2809169

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
División de Función Pública

**Cursa con alcance el decreto N° 35, de 2026, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo**

N° OF87775/2026.- Santiago, 7 de mayo de 2026.

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se nombra a don Osvaldo Andrés Urrutia Silva en el cargo de Subsecretario de Pesca y Acuicultura, a contar del 11 de marzo de 2026, por estimarse que dicho acto administrativo se ajusta a derecho.

Sin embargo, cumple con hacer presente que, conforme con el artículo 9°, del decreto ley N° 2.442, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que establece funciones y atribuciones del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en materia de pesca: organiza la Subsecretaría de Pesca; crea el Consejo Nacional de Pesca y el Servicio Nacional de Pesca, el referido cargo tiene asignado el grado C, de la Escala Única de Sueldos, mención que se ha omitido señalar en el texto en examen.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al instrumento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Dorothy Pérez Gutiérrez, Contralora General de la República.

Al señor  
Ministro de Economía, Fomento y Turismo  
Presente.

